



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Ref: Exp. No. 110014003-022-2020-00833-00

Conforme lo solicitado por el apoderado de la parte actora y en virtud a que se presentó el escrito dentro del término legal, se concede el recurso de apelación encausado contra el auto de data 20 de enero de 2021, mismo que negó el mandamiento de pago, en el efecto **SUSPENSIVO**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 321 numeral 4° del CGP.

Por secretaría remítase el expediente a los Jueces Civiles del Circuito de Bogotá D.C. -reparto- en cumplimiento a los artículos 323 y 324 de la obra en cita.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

(MT)

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO
No. 23 fijado hoy 12/02/2021 a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
SECRETARIO

Firmado Por:

CAMILA ANDREA CALDERON FONSECA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0c776b5189454e910e3dd58f53d3c4b9523b3432135c0cf68ff8b0b261d4fe57

Documento generado en 11/02/2021 08:40:56 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**